



Lucía RIVAS

SOLO PUEDE SOBRESALIR UN 10% DE LA LONGITUD DEL TURISMO POR LA PARTE POSTERIOR O UN 15%, SI ES INDIVISIBLE

Cómo señalar cargas

Si lleva un portabicicletas en la parte posterior de su turismo, ¿debe señalar esa carga de alguna manera? ¿Utilizará una o dos señales V-20? ¿Está obligado a utilizar un dispositivo de matrícula adicional? Resolvemos sus dudas.

- Anabel GUTIÉRREZ
- Infografía: DLIRIOS

Aunque su vehículo particular no esté destinado en exclusiva al transporte de mercancía, puede llevarla. No obstante, los límites permitidos para las dimensiones de la carga son diferentes para turismos, furgonetas y camiones. Los primeros sólo podrán transportar cargas que sobresalgan —excepcionalmente— por la parte posterior. Mientras que los vehículos destinados al transporte de mercancía sí pueden llevar carga que so-

Pregunta de test

Un conjunto formado por un todo terreno y un remolque ligero que transporta una carga indivisible, ¿puede salir de la parte trasera del remolque si lleva la señalización V-20? En este caso se considera un vehículo de carga y no rige la misma normativa que para turismos. La normativa para vehículos de carga dice que en los de longitud igual o inferior a 5 metros la carga de tipo indivisible puede sobresalir un tercio de su longitud por cada extremo anterior y posterior.

Así se sujeta

Tanto si es una viga, un poste, un colchón o un portabicicletas, la carga transportada en un vehículo, así como los accesorios que se utilicen para su acondicionamiento y protección, deben estar dispuestos y sujetos de tal forma que no puedan desplazarse de manera peligrosa; comprometan la estabilidad del vehículo; puedan producir ruido, polvo u otras molestias que puedan ser evitadas; oculten los dispositivos de alumbrado o de señalización luminosa, las placas o distintivos obligatorios y las advertencias manuales de sus conductores.

bresalga por delante, detrás y los laterales, con determinadas condiciones.

En el caso que nos ocupa, que es el de los turismos, dependiendo del ancho que ocupe la carga que sobresale por atrás, tendrá que llevar obligatoriamente una señal V-20 o dos. Le explicamos a continuación todo lo que tiene que saber para llevarla con seguridad.

QUÉ SEÑAL LLEVAR. La V-20 es un panel cuadrado (de 50 por 50 centímetros) y con franjas diagonales y alternas de color blanco y rojo.

Transportar una carga de forma segura

Dependiendo de el ancho que ocupe el peso transportado, en este caso un portabicicletas, se usará una señal V-20 o dos.

Si la carga es inferior al ancho total del vehículo

Ancho máximo del vehículo incluyendo espejos



Debe llevar una señal V-20 situada en el extremo de la carga y perpendicular al eje del vehículo

Si la carga ocupa el ancho total del vehículo

Ancho máximo del vehículo incluyendo espejos



Debe llevar dos señales V-20 situadas transversalmente en cada extremo de la carga de tal manera que formen una «V» invertida

EN AMBOS CASOS

Si la matrícula o luces traseras quedasen ocultas por la carga, será necesario un dispositivo visible de alumbrado y señalización y una placa de matrícula adicional



NO, SI ES MÁS ANCHA

Si la carga sobrepasa el ancho máximo del turismo (incluyendo espejos), no podrá ser transportada



SI EL ANCHO DE LA CARGA NO SUPERA EL ANCHO DEL VEHÍCULO, SOLO **DEBE LLEVAR UNA SEÑAL V-20**

UNA SEÑAL. Si el objeto transportado es inferior el ancho máximo del vehículo por la parte de atrás (incluyendo los espejos retrovisores), se colocará una única señal V-20 (en el extremo de la carga y perpendicular al eje del vehículo).

DOS SEÑALES. Si la carga transportada sobresale longitudinalmente ocupando toda la anchura del vehículo (incluyendo los espejos retrovisores), el coche tendrá que llevar dos señales V-20 en la parte trasera, colocadas transversalmente en cada extremo de la mercancía de tal manera que formen una geometría de "V" invertida.

SUJECCIÓN DE LA SEÑAL. Utilizar todos los puntos de anclaje que lleva la señal para sujetarla, usando preferiblemente correas o tensores elásticos de amarre. No se recomienda el uso de abrazaderas de plástico. Sujete fuerte-

También hay límite de altura

Como norma general, la altura máxima de los vehículos y la carga es de 4 metros. Cuando se coloque la carga hay que tener lo que establece el artículo 14 del Reglamento de Circulación que, entre otras cuestiones, señala que no puede comprometer la estabilidad del vehículo, caer total o parcialmente, etc. Por tanto, aunque el vehículo y su carga no lleguen a los 4 metros de altura, si la estabilidad del vehículo se ve afectada, la carga no podrá transportarse nunca.



mente la señal y la carga, lo más resguardadas posible del viento.

LONGITUD DE LA CARGA. Solo puede sobresalir la carga por la parte posterior de un turismo, según el Reglamento, un 10% de la longitud del vehículo. Si la carga es indivisible, puede exceder el largo del coche en un 15%.

ILUMINACIÓN Y MATRÍCULA. En caso de que la matrícula o las lu-

ces traseras quedasen ocultas por la carga, sería necesario un dispositivo de alumbrado y señalización más una placa de matrícula adicional por fuera de la carga.

MÁS ANCHA QUE EL COCHE. Si el transporte de bultos o equipaje sobrepasa por la parte trasera el ancho máximo del vehículo (incluyendo los espejos), no podrá ser transportada por un turismo, en ningún caso. ♦